



VIEDMA, 15 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 105935-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y Las leyes nacionales N° 26.206, 26.061 y 27.064, las leyes Provinciales F N° 4.819, 4.109, 3.691, y la solicitud con el proyecto de creación de un espacio de cuidado y juego presentado por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes mencionadas reconocen otras formas organizativas para la Educación Inicial y expresan que se debe garantizar los cuidados necesarios a los niños y niñas de la provincia, incluyendo a los hijos/as de los alumnos/as padres y madres que no tienen posibilidades de dejarlos con adultos responsables;

Que el Instituto de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta un proyecto para la creación de un espacio de cuidado y juego destinado a los hijos/as de estudiantes que cursan en horario vespertino- nocturno;

Que dicho proyecto fue elaborado de forma colectiva y participativa por estudiantes, profesoras, CIPE e integrantes del equipo directivo;

Que el I.F.D.C. de la localidad de San Carlos de Bariloche cuenta con una matrícula de más de 1000 estudiantes y se dictan en él tres carreras, entre ellas el profesorado de Educación Inicial;

Que el contar con un Espacio de Cuidado y Juego es un pedido histórico de la comunidad educativa de dicho Instituto;

Que, por lo expuesto se decide crear un Espacio de Cuidado y Juego como experiencia, la cual será evaluada a fin de año para definir su continuidad y/o su implementación en otras localidades;

Que el mismo está dirigido a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, hijos/as de estudiantes del Instituto de Formación Docente Continua que cursen en horario vespertino - nocturno;

Que, para el funcionamiento de este Espacio de Cuidado y Juego, es necesario crear un cargo de maestro/a de sección y un cargo de maestro/a preceptor/a en turno vespertino-nocturno;

Que es preciso establecer acuerdos de funcionamiento con: - los padres/ madres de los/las niños/niñas, - el Instituto de Formación docente, - el Consejo Escolar, - la Supervisión y - la Institución Educativa en la que funcionará;

Que la implementación de este Espacio supone la elaboración, por parte del/la docente a cargo, de una propuesta educativa acorde a las necesidades de los niños/as que concurren al mismo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Jardín de Infantes N° 44 reúne las condiciones tanto físicas como materiales para que funcione dicho Espacio;

Que se extenderá a los/las niños/niñas el alcance del seguro escolar correspondiente, mientras permanezcan junto a sus padres/ madres en la institución educativa;

Que es necesario crear políticas que vayan ampliando la oferta educativa, a fin de preservar los derechos de la niñez y garantizar mayor inclusión y justicia educativa desde la primera infancia;

Que enmarcada en la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 – Artículo 157 inciso p, esta innovación educativa se debe declarar en experiencia;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR con carácter de experiencia educativa un ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO para hijos/hijas de estudiantes del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial para cubrir cargos de interinatos y suplencias, establecido por Calendario Escolar 2017 - 2018, en la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche, los siguientes cargos para su funcionamiento:

- Un (1) cargo de maestro/a de sección de Jardín Maternal - Jornada simple – Turno vespertino-nocturno
- Un (1) cargo de maestro/a preceptor/a de Jardín Maternal - Jornada simple– Turno vespertino-nocturno

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que este espacio de cuidado y juego funcionará en el Jardín de Infantes N° 44 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 18:00 a 23:00 horas.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la Fundamentación y Lineamientos para el funcionamiento que constan en el ANEXO I y II, respectivamente, de la presente.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que este Espacio de Cuidado y Juego dependerá de la Supervisión de Educación Inicial zona III con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que esta experiencia será evaluada a fin de año para definir su continuidad y/o su implementación en otras localidades.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR a través de la Supervisión de Educación Inicial Zona III con sede en San Carlos de Bariloche a Horizonte A.R.T., el lugar de funcionamiento de dicho Espacio a los efectos de dar cobertura a los/las docentes y estudiantes.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Andina, a la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche, por su intermedio al establecimiento, interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1363

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I - RESOLUCIÓN N°

Espacio de Cuidado y Juego - Fundamentación

Formas diversas de alojar y educar a la infancia

De acuerdo a la Ley 26206, distintos formatos integran la Educación Inicial, tal como lo expresa en su Art. 24 inciso b, “...se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los niños/as entre los cuarenta y cinco días y los cinco años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego, y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley [...]”

La Educación Inicial incluye a las instituciones de atención a las infancias del sistema educativo formal y a otras modalidades pedagógicas que se conforman en virtud de las necesidades y características regionales, contextuales y comunitarias de cada zona y grupo.

“Las Instituciones Educativas para la Infancia han de incluir formatos y modalidades diversas que den respuestas al mismo tiempo a las necesidades de los niños en tanto sujetos de la educación con características particulares propias de su edad y a las necesidades de las familias, las comunidades y las regiones particulares de nuestro país”.(pag. 45 documento N° 2: Políticas de Enseñanza Actualizar el debate. Ciclo de conferencias)

En relación a las instituciones que atienden a niños/as pequeños por fuera del sistema educativo y a su denominación como espacios educativos “no formales”, retomamos el trabajo de María Teresa Sirvent pues creemos que tiende a ampliar la mirada sobre el planteo que liga lo “escolar” a la “formalidad” y lo “no escolar” a la “no formalidad” y/o a la “informalidad”. La autora abre la discusión para definir un espacio “más allá de la escuela” en el que “no necesariamente la negación de lo formal configuraría una contraposición con la rigidez y la jerarquización en las relaciones pedagógicas propias del modelo escolar”. (2005:4).

Ciertamente, desde hace un tiempo, estas instituciones llamadas “no formales”, fueron transformando ese primer contrato de corte asistencial, al incorporar sentidos pedagógicos e imprimir su estructura de una estética que se manifiesta en consonancia con la escolar, lo que se traduce fundamentalmente en aspectos de su organización y en la incorporación de rituales y prácticas. Y es esta escolarización que caracteriza los modos de estar, la que imprime al contexto institucional de un alto grado de formalidad.

Teniendo en cuenta esto, antes de caracterizar a los Espacios de Cuidado y Juego como “no formales”, los incluimos en los variados formatos que puede asumir la educación de la primera infancia.



Asumir el cuidado de niños/as pequeños/as como una práctica educativa

Consideramos al término CUIDADO como actividad que contiene a la educación y, al mismo tiempo, la atención integral de los/as niños/as, superando aquella visión acotada a lo físico o meramente asistencial, para poder trabajar sobre una perspectiva que dé cuenta de las necesidades de los/as chicos/as y sus derechos.

En concordancia con algunos desarrollos teóricos referidos a la primera infancia, sostenemos que en todas las instituciones que se ocupan de la atención y cuidado de los niños/as pequeños/as se llevan a cabo acciones educativas, porque atienden al desarrollo personal y social y a la transmisión cultural, desplegando acciones de enseñanza de contenidos, en tanto se considera contenido “... *aquellas prácticas y saberes culturales posibles de ser enseñados*” (Rodríguez Sanz, 2010).. Los momentos de cambio de pañales, de sueño, de alimentación, de higiene personal y colectiva; las relaciones con los compañeros y otros adultos en un contexto diferente al familiar; el juego en espacios abiertos y cerrados, los paseos, las actividades expresivas y toda otra experiencia que permita a los niños conocer cómo funciona el mundo, son el marco privilegiado para enseñar y aprender los contenidos propios de esta etapa educativa.

Ana Malajovich afirma: “*Lo asistencial se define como el conjunto de acciones que procuran modificar o mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral de un individuo; esto supone la protección física, mental o social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja para su incorporación a una vida plena y productiva*”. Desde este concepto, lo educativo necesariamente se manifiesta incluido en la asistencia, especialmente si tenemos en cuenta los planteos acerca de lo que necesita aprender un niño/a a esa edad.

Cuidar a otro es también una actividad que pone a las subjetividades y al cuerpo en movimiento. Es así que asistir y educar no son actividades opuestas sino complementarias. En una y en otra existen interacciones y acomodaciones activas en la diada “educador-educando” que producen enseñanzas y promueven aprendizajes.

Por otra parte, la apropiación cultural, el desarrollo personal y social y la construcción de la autonomía como propósitos de la educación inicial, se resuelven en lo que se define como propuesta de educación integral. Por lo que este Espacio de Cuidado y Juego -que sostiene dichos propósitos- se reconoce como educativo, trascendiendo los prejuicios que, en sus mandatos funcionales, ligan la educación de niños/as pequeños/as con la mera función asistencial -presente en lo que se conoce como “guarderías”- y superando la falsa antinomia entre asistir y educar.

Asimismo, para comprender el valor educativo de esta propuesta, resulta necesario distinguir los significados de los términos “espacio” y “ambiente”. Con esa intención, retomamos algunos párrafos de Forneiro: “*El término ESPACIO, se refiere al espacio físico, esto es, los locales para la actividad,*



caracterizados por los objetos, materiales didácticos, mobiliario y decoración. Por el contrario, el término ambiente se refiere al conjunto del espacio físico y las relaciones que se establecen en él (los afectos, las relaciones interindividuales entre los niños, niñas y adultos, entre niños y sociedad en su conjunto) [...] El término ambiente procede del latín y hace referencia a 'lo que rodea o envuelve'.

También puede tener la acepción de circunstancias que rodean a las personas o cosas.[...] De un modo más amplio, podríamos definir el ambiente como un todo indisociado de objetos, olores, formas, colores, sonidos, y personas que habitan y se relacionan en un determinado marco físico que lo contiene todo y al mismo tiempo es contenido por todos estos elementos que laten dentro de él, como si tuvieran vida. Por eso decimos que el ambiente 'habla', nos transmite sensaciones, nos evoca recuerdos, nos da seguridad o nos inquieta, pero nunca nos deja indiferentes" (El espacio es) "un recurso polivalente, un ambiente de aprendizaje y un elemento curricular [...]" (Forneiro, 1987 pág. 235-28)¹.

Significando el Juego

Recuperamos, a partir de estudios que cuentan hoy con gran consenso, las posibilidades de desarrollo que ofrece el juego para la representación, la creatividad, la imaginación y la comunicación. Entendemos que jugar amplía la capacidad de comprensión del mundo, es un modo de utilizar la inteligencia (Bruner, 1983).

Compartimos la idea de que el juego es un producto y una expresión cultural, un modo de apropiarse y recrear la cultura, una forma de transmisión y recreación intergeneracional que implica aprendizaje (D.G.C.y E., 2007). También en la Declaración de Derechos del Niño, se reconoce en distintos desarrollos la importancia del juego.

En la voz de uno de los principales precursores dedicados a la sociología del juego, Johan Huizinga (1938), -cuya obra "Homo Ludens" se considera un clásico ineludible- el juego es considerado una acción u ocupación libre, que se desarrolla dentro de unos límites temporales y espaciales determinados, según reglas absolutamente obligatorias, aunque libremente aceptadas, acción que tiene su fin en sí misma y va acompañada de un sentimiento de tensión y alegría y de la conciencia de "ser de otro modo" que en la vida corriente. Este autor, define al juego como elemento primario, en tanto sostiene que "[...] la cultura, al principio, se juega, las comunidades expresan en el juego su interpretación de la vida y el mundo; esto no implica que el juego sea un precursor de la cultura, sino un elemento que la define y contribuye a su desarrollo." (Huizinga, 1938, p. 47).

El espacio del juego, como fundamento y factor de la cultura, no puede ser explicado desde el análisis biológico, su peculiaridad se encuentra en el terreno de lo estético (Duek, 2012), sólo es posible su

¹ Forneiro, L. (1987). La organización de los espacios en la Educación Infantil. En Zabalza, M. 1987. Op. cit. El destacado es propio.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

abordaje desde el reconocimiento de ser una práctica definida por la cultura del tiempo en el cual se desarrolla y las condiciones materiales y simbólicas de existencia de quienes lo realizan.

Como sostuvimos previamente, desde el establecimiento del derecho al juego se despliegan en distintos escenarios, estrategias diversas que promueven el ejercicio pleno del mismo. El ámbito educativo como escenario público que alberga a las infancias actuales, incluye y favorece propuestas que otorgan mayores tiempos y espacios al juego.

Específicamente en el ámbito de la educación inicial los vínculos con el juego se ubican en sus mandatos fundacionales, adquiriendo, según el momento, diferentes sentidos que han determinado el tiempo y prioridad otorgada al mismo. En nombre de la didáctica, en las salas de educación inicial el juego ha servido a los más variados usos: un medio para enseñar contenidos, un tiempo para los niños, una estructura didáctica, un recurso.

El lugar del juego ha oscilado entre concepciones que se consideraban excluyentes, entre el creer que todo es juego -haciendo de él un uso indiscriminado- y el sostener que, como actividad libre, el único lugar que le queda es el del jugar por jugar.

Es notable cómo a pesar de los diferentes esfuerzos por promover el juego en la Educación Inicial, la instalación de rutinas y prácticas -con distintos anclajes en los actores del sistema y en los diferentes niveles de especificación del curriculum en los que se desenvuelven- es una evidencia de la distancia que puede existir entre el currículum prescripto y el real, en el despliegue de los procesos de especificación que operan en los distintos niveles (Terigi, 1999).

En consonancia con los planteos de Daniel Brailovsky (2013), llamamos juego a los formatos culturalmente reconocidos tanto como a los climas que suelen asociarse a estos formatos.

Para comprender mejor las relaciones entre Juego, enseñanza y aprendizaje, Brailovsky sostiene “...Una buena manera de avanzar en estas cuestiones será examinar la idea de que la enseñanza inspirada en el juego (o sea, las actividades de enseñanza que tienen la “forma” de juegos), los rasgos lúdicos de la situación de clase (esto es: la onda, el clima, el conjunto de permisos y reglas espontáneas para estar allí con los demás) y el juego espontáneo de los chicos son tres cosas diferentes que ameritan tratamientos distintos.”

El juego puede presentarse como contenido (enseñar juegos), como forma de desplegar saberes (juegos que problematizan para resolver situaciones) o como actividad espontánea.

Se espera que en los Espacios de cuidado y Juego se enseñe desde una perspectiva lúdica, es decir, proponiendo juegos en los que los niños deban recurrir y/o construir ciertos saberes y destrezas, enseñando juegos nuevos y, fundamentalmente dando lugar, respetando y resguardando los momentos de juego libre, como “espacio soberano de la infancia” (Scheines, 1998).

Sobre la formulación de la propuesta educativa



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Para la implementación de esta propuesta se deberá elaborar un proyecto educativo por parte del/la docente a cargo del espacio, a los fines de acompañar el desarrollo integral de estos niños/niñas, en el que se recupere la diversidad sociocultural y se incluyan acciones de cuidado y juego.

En este sentido apelamos a una idea de Rosa Violante, cuando, parafraseando a Gary Fenstermacher en su concepción de “buena enseñanza”, señala que la “buena crianza” “[...] *es una forma de acercarle al niño el mundo para que se integre a él activamente, permitiéndole comprender y participar de su entorno social con la seguridad de sentirse acompañado y la certeza de ir comprendiendo los símbolos de la cultura.*” (Violante, 2008:70).

El formato organizativo no debe responder necesariamente a la de otras instituciones del sistema educativo y se establece, entre otros aspectos, en relación a:

- Los contenidos para la propuesta pedagógico-didáctica deberán seleccionarse del Diseño Curricular.
- En lo metodológico, se espera que se generen ambientes y escenarios lúdicos que favorezcan el aprendizaje, la expresión, la comunicación y la creatividad.
- Los tiempos deben pensarse con criterios flexibles tanto en los horarios de entrada y salida, la distribución de las actividades en la jornada y las asistencias de los/as niños/as.
- Las modalidades de agrupamiento responderán a los intereses de juego de los niños/as más que a un criterio etario.
- No se exige: presentación de planificaciones tal como se requiere en los Jardines; saludo a la bandera, festejos de efemérides, uso de guardapolvo, carpeta de trabajos.
- No se requiere evaluación formal ni acreditación de los procesos de los niños/as, pero sí un informe que dé cuenta de sus procesos.
- Desde lo jerárquico no cuentan con la figura de director/a ni de vicedirector/a
- El/la docente, debe pensarse como sostén y guía, construyendo vínculos de confianza a partir de su disponibilidad corporal y afectiva.



ANEXO II - RESOLUCIÓN N°

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO PARA HIJOS/HIJAS DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

Se conformará una comisión de asesoramiento y seguimiento integrada por Supervisor/a de Educación Inicial, Representantes del equipo Directivo del IFDC y Consejero/a escolar

1.- DEL ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO

- Funcionará en el horario de 18:00 a 23:00 horas. Asistirán niños/niñas desde los tres (3) años cumplidos al 30 de junio hasta los cinco (5) años de edad, hijos/hijas de estudiantes del I.F.D.C.
- Será un espacio abierto con formato flexible, con horarios de entrada y salida que respondan a las necesidades de los padres/madres estudiantes del Instituto y donde se procure el bienestar de los mismos en un clima de atención integral y seguridad.
- Propiciarán momentos de cuidado desde una perspectiva lúdica, considerando en estas instancias de juego como Derecho.

2.- DE LA SUPERVISION DE EDUCACION INICIAL:

El/la Supervisora de Educación Inicial:

- Será la encargada de ofrecer los cargos en asamblea pública, por los Listados de Educación Inicial, según corresponda. En caso de no existir personal interesado en este listado se podrá designar según el listado fuera de término.
- Analizará y evaluará el proyecto educativo presentado por el/la docente a cargo en forma conjunta con el I.F.D.C.
- Será el responsable de supervisar y evaluar el trabajo de los/las docentes.
- Arbitrará los medios necesarios a fin de acordar, de manera conjunta con el/Coordinador/a Regional, el mantenimiento de este espacio.

3.-DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Recepcionará la inscripción de los niños y niñas.
 - Realizará las entrevistas de admisión a los padres/madres que soliciten el beneficio.
 - Labrará actas-acuerdo con los alumnos/as padres/madres que soliciten asistir a la institución con sus hijos/hijas, quedando debidamente establecido los días y horarios de asistencia.
 - Informará a la Institución, mediante planillas que contengan información sistematizadas, los días y horas de asistencia de los y las estudiantes padres/madres que concurren con sus hijos.
- Analizará y evaluará el proyecto educativo presentado por la docente a cargo, en forma conjunta con las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria.

4- DEL/LA DOCENTE DE LOS ESPACIOS DE CUIDADO Y JUEGO A CARGO DE LOS/LAS NIÑOS/NIÑAS:

- Será designado por Asamblea Pública, por los Listados de Educación Inicial. En caso de no existir personal interesado en este listado se podrá designar según el listado fuera de término.
- El/la docente será el/la responsable del cuidado y recreación de los/las niños/niñas que asistan a este Espacio.
 - En el caso que fuese necesario, asistirá en la higiene y alimentación de los/las niños/niñas, teniendo en cuenta el bienestar de los mismos.
 - Estará a cargo de elaborar un proyecto destinado a los/las niños/niñas que asistan al mencionado Espacio, el cual deberá ser presentado al Supervisor/a, quien lo analizará y evaluará junto al Instituto de Formación Docente Continua.
 - Asistirá y participará de las instancias de trabajo conjunto a las que fuera convocado.
 - Llevará un registro sintético del acontecer diario del Espacio.
 - Concurrirá a la institución en el horario acordado.
 - Organizará y ordenará el espacio con los niños/as.
 - Cuidará y atenderá a los/las niños/niñas que concurren al espacio desde una relación afectiva, positiva y comprometida.
 - Generará y desarrollará las actividades que se llevan a cabo durante el tiempo de asistencia de los/las niños/niñas en el establecimiento.
 - Habilitará un ambiente propicio para la permanencia de los niños y las niñas, procurando su bienestar.
 - Convocará a los padres/madres para informar y/o comunicar novedades respecto a las situaciones que se pudieran producir.
 - Informará al/la supervisor/a las situaciones de riesgo social que detecte.
 - Elaborará informes de seguimiento de los niños/niñas para ser elevados a la Supervisión.

5- DEL/LA DOCENTE PRECEPTOR/A

- Será designado por Asamblea Pública, por los Listados de Educación Inicial. En caso de no existir personal interesado en este listado se podrá designar según el listado fuera de término.
- Será quien acompañe al docente a cargo del Espacio, colaborando en todo lo necesario para el buen funcionamiento y cuidado de los niños y niñas que a él asistan, incluidas las actividades de higiene y alimentación, desde una relación afectiva, positiva y comprometida.
- Concurrirá a la institución en el horario acordado.
- Organizará y ordenará el espacio con los niños/as.

6- DE LOS PADRES/MADRES, ALUMNOS /ALUMNAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA:

- Deberán ser estudiantes regulares del I.F.D.C.
- Informarán los días y horarios en que asisten al Instituto.
- Se responsabilizarán del ingreso y retiro de sus hijos/hijas en los horarios acordados.
- No deberán concurrir con los/las niños/niñas si éstos se encontraran enfermos.
- No enviarán a sus hijos/as cuando no concurren a clase.
- Proveerán a los responsables del cuidado de sus hijos en el Espacio de Cuidado y Juego, en los horarios acordados, de los insumos que el/la niño/a necesite para su atención (vasos, alimentos, artículos personales, etc.)